

Poder Judicial de la Nación

Nº 11/2026-TR

Rosario, en la fecha de la firma electrónica

VISTOS: los autos caratulados “**SEGOVIA, RAUL ERNESTO S/ INFRACCION LEY 23.737**”, expediente Nº FRO 22222/2021/TO1, remitidos por el Tribunal Federal de Juicio Nº 2 de Rosario y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme los argumentos vertidos en la Resolución de fecha 05/02/2026 dictada por el Tribunal Federal de Juicio Nº 2 de Rosario, considero que este Tribunal resulta competente para continuar la tramitación de esta causa, por guardar conexidad subjetiva con la causa "SEGOVIA, RAUL ERNESTO S/ INFRACCION LEY 23737" FRO 2559/2022/TO1, en trámite por ante este Tribunal (art. 41 del CPPN).

En función de ello, y a luz de las reglas de conexión, se ordenará la acumulación por cuerda de estos obrados al citado expediente (art. 42 del CPPN).

Así las cosas, el Tribunal,

RESUELVE:

I. ACEPTAR la competencia de este Tribunal para continuar con la tramitación de la presente causa, en virtud de guardar conexidad subjetiva con el expediente Nº FRO 2559/2022/TO1.

II. RADICAR la presente causa ante este Tribunal Oral y reservar en Secretaría las muestras de material estupefaciente recepcionadas.

III. ESTAR a la celebración de la audiencia preliminar

USO OFICIAL



programada para el 18 de febrero próximo en el marco de la causa FRO 2559/2022/TO1.

IV. Insertar, hacer saber y publicar a través de la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (cfr. acordada nº 10/2025 de fecha 29.05.25).

